



Montevideo, 6 de diciembre de 2023.

**R. de D. N° 486/2023**  
**Acta 1264**  
EE2023-67-001-001283

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Micaela Gorriti Sena, ingresada el 8/11/2023, en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008.

**RESULTANDO: I)** que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, solicita información sobre: “...*nombres y apellidos, cargos desempeñados y período de actuación de las personas que integraron el Directorio de la Administración Nacional de Correos, desde su creación hasta la actualidad. De ser posible, solicito que la información sea entregada en soporte electrónico siguiendo el siguiente formato: 1) apellidos y nombres, 2) cargo, 3) fecha de inicio y 4) fecha de finalización...*”; **II)** que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 29/11/2023, la Dra. Geraldine Bardier Melo C.10.088, en su calidad de Gerente de la División Recursos Humanos, quien incorpora al expediente electrónico el listado conteniendo la individualización cronológica de la integración de los Directorios de la Administración. Corresponde aclarar que la información reportada e integrante del sistema de recursos humanos, comprende el período alcanzado desde la fecha de creación de la Administración Nacional de Correos como Servicio Descentralizado Comercial, de acuerdo a lo establecido en la Sección XI de la Constitución de la República, conforme lo dispuesto en su Carta Orgánica, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/2012, hasta la actualidad. Estableciéndose a texto expreso en el Art. 747-4 de la citada normativa, que la dirección y administraciones superiores serán ejercidas por un Directorio, integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Director, designados con esas calidades por el Poder Ejecutivo, conforme al Art. 187 de la Constitución de la República. Así pues, al crearse la Administración Nacional de Correos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° 16.736, con la competencia y organización que por Ley se



le determinaron, fue en sustitución de la Dirección Nacional de Correos, dirigida exclusivamente por un Director Nacional.

**CONSIDERANDO: I)** que la petición de acceso a la Información Pública fue recibida el día 8/11/2023; **II)** que los Arts. 2 y 4 de la Ley N° 18.381 establecen que se considera Información Pública toda la que emane o esté en poder o bajo control de cualquier organismo público, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales; **III)** que el Art. 15 de la Ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para permitir o negar el acceso; **IV)** que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la ANC y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a lo consultado por la peticionante.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/2010, y en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS  
RESUELVE:**

- 1) Acceder a la petición formulada por la Sra. Micaela Gorriti Sena, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar a la antes citada de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por la misma, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**DR. IVO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**